



Primera convocatoria de ayudas al impulso de la economía circular de bienes de equipo para energías renovables (1ª Convocatoria - Programa RENOCICLA)



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



RENOCICLA

#PlanDeRecuperación



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO





Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



RENOCICLA

Línea de ayudas contemplada en el PRTR de España



<https://planderecuperacion.gob.es/>

C12.I5

Esquema de ayudas para apoyar sectores clave de la economía circular.

“Establecimiento de un esquema de ayudas para la línea 1 del PERTE de Economía Circular, centrada en 3 sectores clave de la economía española: textil y moda, plástico y bienes de equipo para energías renovables.”

#PlanDeRecuperación



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



RENOCICLA

#PlanDeRecuperación

Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

Alineamiento con el PERTE en Economía Circular

SECTORES	INSTRUMENTOS
 Sector Textil	<ol style="list-style-type: none">1. Ayudas para incentivar la producción e incorporación de materias primas con bajo impacto, recicladas y/o de origen renovable (algodón, cáñamo, lana, reciclados, fibras artificiales, etc.) a través proyectos innovadores.2. Ayudas para el desarrollo de iniciativas colaborativas de I+D+i que permitan la puesta en común del conocimiento, como la realización de proyectos piloto y su escalado para la gestión de residuos, la generación e incorporación de nuevos productos y fibras o la mejora de procesos en clave de reducción de impactos generados, incluyendo el desarrollo de tejidos inteligentes, tejidos técnicos y otros desarrollos de productos textiles innovadores por su componente circular.3. Ayudas destinadas a la inversión en infraestructura y tecnología para todos los eslabones de la cadena de valor, incluida la etapa de gestión de residuos (plantas de clasificación y preparación para la reutilización y reciclado de alta calidad), incluyendo maquinaria, equipos e instalaciones.4. Ayudas dirigidas a la implantación y mejora de la trazabilidad que faciliten la circularidad: desarrollo, implantación y despliegue de sistemas de información de toda la cadena, incluida la etapa de gestión de los residuos.
 Sector plástico	<ol style="list-style-type: none">5. Ayudas dirigidas al ecodiseño de nuevos envases o de nuevos plásticos (nuevos materiales bio o material reciclado), con el objetivo de reducir el uso de recursos no renovables, aumentar el uso de plástico reciclado y su reciclabilidad.6. Ayudas destinadas al impulso de los envases de plástico reutilizables que pueden realizar múltiples circuitos o rotaciones a lo largo de su ciclo de vida, y que permiten un ahorro de materias primas y energía, optimizando su aprovechamiento a través de sistemas de logística inversa.7. Ayudas orientadas al reciclado mecánico simple o hasta alcanzar grado alimentario.8. Ayudas para el reciclado químico destinado a tratar fracciones no reciclables mecánicamente.
 Aerogeneradores	<ol style="list-style-type: none">9. Ayudas para el desarrollo del ecodiseño de nuevas generaciones de aerogeneradores que tengan una vida útil más larga y que sean más fácilmente reciclables.10. Ayudas para el aumento de la reutilización de aerogeneradores en otros sectores.11. Ayudas para el desarrollo de sistemas de desmantelamiento in-situ de los elementos más voluminosos de los aerogeneradores, para abaratar y simplificar el traslado de estos residuos hasta las instalaciones de tratamiento.12. Ayudas para la implantación y desarrollo de instalaciones capaces de reciclar de manera eficiente los aerogeneradores, así como para la creación de una cadena de valor completa en torno al reciclaje de los distintos elementos que los conforman.
 Paneles fotovoltaicos	<ol style="list-style-type: none">13. Ayudas destinadas al ecodiseño de componentes de toda la cadena de valor fotovoltaica para la mejora de la durabilidad, reparabilidad, la capacidad de reutilización y la reciclabilidad.14. Implementación de un sistema de reutilización de paneles fotovoltaicos de plantas en suelo al final de su vida útil para su instalación como autoconsumo.15. Ayudas para la implantación de instalaciones de reciclaje de paneles fotovoltaicos.
 Baterías	<ol style="list-style-type: none">16. Ayudas para el establecimiento de instalaciones de tratamiento de pilas y baterías basadas en químicas de litio o ión-litio con el objeto de la recuperación de materiales y compuestos procedentes de estas baterías pudiendo incluir iniciativas de innovación dirigidas al desarrollo de soluciones tecnológicas que mejoren los procesos de tratamiento de residuos.17. Ayudas para el establecimiento de instalaciones o establecimiento de sistemas que implementen la segunda vida de baterías procedentes del sector de la movilidad eléctrica.
 Ayudas transversales a empresas	<ol style="list-style-type: none">18. Programa de Ayudas al impulso de la economía circular en el ámbito de la empresa.

<https://planderecuperacion.gob.es/como-acceder-a-los-fondos/pertes/perte-de-economia-circular>

El PERTE comprende un total de 18 instrumentos distribuidos en 2 Líneas de acción:

- **Línea de acción 1:** Actuaciones sobre sectores clave:

- Textil,
- Plástico, y
- Bienes de equipo para energías renovables.

- **Línea de acción 2:** Actuación transversal para impulsar la economía circular en la empresa.



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO





Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



RENOCICLA

#PlanDeRecuperación

 Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

Alineamiento con el PERTE en Economía Circular



Objetivos Generales:

“Responde al objetivo último de contribuir a los esfuerzos de España por lograr una **economía sostenible, descarbonizada, eficiente** en el uso de los recursos y **competitiva**.”

Adicionalmente (...) avanzar en los objetivos de la **EEEC** - “**España Circular 2030**.”

Objetivos sectoriales:

- **Mejorar el ecodiseño** de los productos de forma que se prolongue o mejore o la vida útil de los mismos, así como su **reciclabilidad**, o se incremente la **incorporación de materias primas secundarias** en su fabricación, y **se reduzca la generación de residuos**.
- **Mejorar la gestión de fin de vida útil de los productos y de los residuos** asociados, mediante el **fomento de plantas de tratamiento** que incrementen las **tasas de preparación para la reutilización, reciclado y valorización**, de forma que se disminuya su vertido y, en especial, que se avance hacia la **recuperación de materias primas fundamentales**.
- **Incorporar o incrementar la digitalización** vinculada a los objetivos anteriores.

Sector Clave “Bienes de Equipo para Energías Renovables”:

Crear una **cadena de valor completa** en torno al reciclaje:

- **Impulsar aerogeneradores y paneles fotovoltaicos de nueva generación.**
- **Desarrollo de instalaciones para incrementar reutilización y reciclaje de estos productos.**
- **Plantas de recuperación de materiales valiosos** como Litio o ión Litio.

https://planderecuperacion.gob.es/sites/default/files/2022-03/PERTE_EC_memoria_09032022.PDF





Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

Programa RENOCICLA: Orden de bases reguladoras y 1ª Convocatoria de ayudas

BOE BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Núm. 130 Viernes 30 de mayo de 2025 Sec. III. Pág. 70827

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

10761 Orden TED/542/2025, de 28 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para las convocatorias de ayudas al impulso de la economía circular de bienes de equipo para energías renovables, Programa Renocicla, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en adelante PRTR, de España, aprobado por la Comisión Europea el 16 de julio de 2021, ha sido concebido como un «proyecto de país» que orienta la modernización de la economía española, la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo, la reconstrucción sólida, inclusiva y resiliente tras la crisis de la COVID-19, dando respuesta a los retos de la próxima década.

Este documento detallaba la primera fase del PRTR, con un ambicioso programa de reformas y cerca de 70.000 millones de euros de inversiones, financiadas con las transferencias del presupuesto comunitario y concentradas en el periodo 2021-2023 para lograr un máximo impacto contracíclico y estructural sobre cuatro ejes transversales: (i) la transición ecológica, (ii) la transformación digital, (iii) la cohesión social y territorial y (iv) la igualdad de género, que venían a cubrir los seis pilares establecidos en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en adelante MRR.

Estos cuatro objetivos marcan todas las inversiones y reformas desplegadas desde febrero de 2020, recogidas en 10 políticas palanca y 30 componentes para garantizar la coherencia de las actuaciones en cada ámbito, de la movilidad sostenible a la modernización de la industria, de la reforma educativa a la modernización de la administración, de la inteligencia artificial al refuerzo de las infraestructuras de ciencia y salud, y de la nueva economía de los cuidados a la reforma laboral y de pensiones.

En el contexto de este horizonte, con fecha 6 de junio de 2023 España presentó a la Comisión un PRTR modificado, en adelante adenda, con la contribución financiera máxima actualizada de acuerdo con el artículo 11, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como la solicitud de



#PlanDeRecuperación

Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



Resolución de 11 de junio de 2025, del Consejo de Administración de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P. por la que se aprueba la primera convocatoria de ayudas al impulso de la economía circular de bienes de equipo para energías renovables (1ª Convocatoria - Programa RENOCICLA) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

Con fecha 28 de mayo de 2025, fue aprobada la Orden TED/542/2025, por la que se establecen las bases reguladoras para las convocatorias de ayudas al impulso de la economía circular de bienes de equipo para energías renovables (Programa RENOCICLA) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

Mediante dicha orden se establecieron las bases reguladoras para la selección y concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la ejecución de proyectos y actuaciones que contribuyan de forma sustancial a la transición hacia una economía circular de bienes de equipos de energías renovables, con la finalidad de contribuir a los objetivos marcados en la inversión C12.I5 "Esquema de ayudas para apoyar sectores clave de la economía circular" del Componente 12 "Política Industrial de España" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR): reforzar la autonomía estratégica española y europea en el sector del reciclaje y economía circular, particularmente en los equipos de energías renovables y almacenamiento.

Mediante esta resolución se aprueba la primera convocatoria para la selección de solicitudes y concesión de ayudas correspondiente al programa de ayudas al impulso de la economía circular de bienes de equipo de energías renovables (Programa RENOCICLA).

Estas ayudas estarán sometidas a los requisitos y límites establecidos en el Reglamento (UE) n.º

BOE BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Núm. 155 Sábado 28 de junio de 2025 Sec. V-B. Pág. 37479

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

24527 Extracto de la Resolución de 11 de junio de 2025, del Consejo de Administración de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P. por la que se aprueba la primera convocatoria de ayudas al impulso de la economía circular de bienes de equipo para energías renovables (1ª Convocatoria - Programa RENOCICLA) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

BDNS(Identif.):839514

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/839514>)

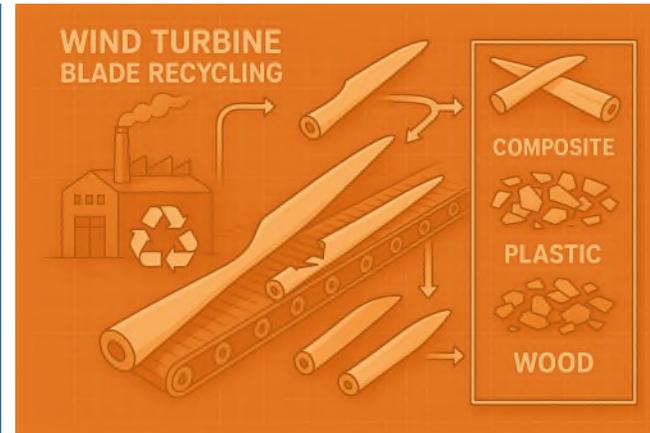
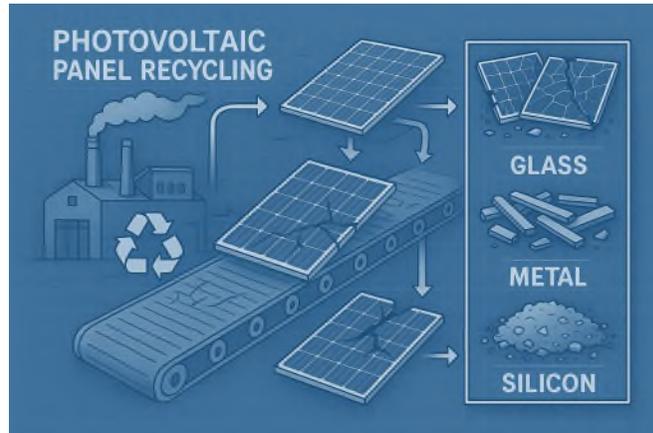




Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

Objeto y finalidad

- ✓ Ayudas, mediante un mecanismo competitivo de concesión, a proyectos y actuaciones que contribuyan de forma sustancial a la transición hacia una economía circular de bienes de equipos de energías renovables, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
- ✓ En particular, ayudas destinadas a nuevas inversiones en instalaciones de reciclaje, de reutilización, de preparación para la reutilización y/o segunda vida y a proyectos de innovación en el ecodiseño de bienes de equipo para energías renovables.



RENOCICLA



#PlanDeRecuperación

Financiado por la Unión Europea
NextGeneraciónEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



RENOCICLA

#PlanDeRecuperación

Características Generales

- ✓ **Bases Regulatoras:** Orden TED/542/2025, de 28 de mayo (BOE nº 130 de 30/05/2025).
- ✓ **Gestión centralizada** por parte del IDAE, en régimen de **concurrentia competitiva**.
- ✓ Modalidad de las ayudas: **Subvención a fondo perdido**.
- ✓ Posibilidad de solicitar un **anticipo**, como máximo del importe de la ayuda concedida.
- ✓ Destinatarios de las ayudas: **Personas jurídicas**, cuyos accionistas, socios o partícipes mayoritarios sean personas físicas y/o jurídicas **de naturaleza privada**.
- ✓ Dotación presupuestaria: **100 millones de euros**
- ✓ **Plazo Presentación solicitudes:**
12h (mediodía peninsular) **8 julio 2025** – **12h (mediodía peninsular) 16 sept. 2025**
- ✓ **Plazo Ejecución actuaciones:** **Hasta 36 meses** desde la resolución de concesión.
- ✓ **Intensidades de ayuda:** **Entre el 25% y el 75%**, en función de la tipología de empresa, de la actuación y de la ubicación, sobre el Coste Subvencionable del Proyecto.
- ✓ **Garantías:**
 - **Para la ejecución del proyecto:** 3% sobre la ayuda solicitada. Sólo aquellos con un importe de ayuda solicitada igual o superior a los **2.000.000 euros**.
 - Para la percepción del anticipo.



Proyectos subvencionables

- Programa 1: Instalaciones de reciclaje y/o segunda vida de bienes de equipo para energías renovables.



Subprograma 1.1.- Instalaciones de reciclaje y/o segunda vida de paneles solares fotovoltaicos. La instalación deberá valorizar un porcentaje superior al 85% en peso y preparará para la reutilización y reciclará un porcentaje superior al 80% en peso, en ambas actividades, en su caso.



Subprograma 1.2.- Instalaciones de reciclaje y/o segunda vida de palas de aerogeneradores. La instalación de reciclaje, en su caso, deberá recuperar al menos el 65% en peso de las palas y/u otros materiales compuestos de los aerogeneradores y transformarlos en materias primas secundarias.



Subprograma 1.3.- Instalaciones de reciclaje y/o segunda vida de baterías. La instalación de reciclaje, en su caso, deberá reciclar un porcentaje superior al 65% en peso de las pilas y acumuladores.



- Programa 2: Proyectos de innovación en el ecodiseño de bienes de equipo para energías renovables. Proyectos de investigación industrial, Proyectos de desarrollo experimental y Estudios de viabilidad.

Art. 7 y ANEXO I de la Orden de Bases

RENOCICLA



Alcance de las actuaciones

- Programa 1: Instalaciones de reciclaje y/o segunda vida de bienes de equipo para energías renovables.



Instalación de reciclaje y/o segunda vida de paneles fotovoltaicos (SP 1.1): Nueva instalación industrial o nuevas líneas productivas que se dediquen a actividades de valorización, reciclado y/o segunda vida de paneles fotovoltaicos. La actividad de valorización se destinará exclusivamente a los paneles fotovoltaicos recogidos en la **categoría 7 del Anexo III del Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero**, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y que mejore los porcentajes de valorización y/o preparación para la reutilización y reciclaje mínimos establecidos en la normativa vigente. Dicha categoría 7 recoge las siguientes subcategorías para los paneles fotovoltaicos, con una dimensión exterior superior a 50 cm: 7.1 Paneles fotovoltaicos no peligrosos de silicio; 7.2 Otros paneles fotovoltaicos no peligrosos; 7.3 Paneles fotovoltaicos peligrosos.



Instalación de reciclaje y/o segunda vida de palas de aerogeneradores (SP1.2): Nueva instalación industrial o nuevas líneas productivas que se dediquen a actividades de reciclado y/o segunda vida de las palas y/u otros componentes de aerogeneradores que utilicen materiales compuestos. Las actuaciones asociadas a estas instalaciones podrán incluir desarrollos de sistemas de reducción de tamaño “in situ” de palas desmanteladas.

ANEXO I de la Orden de Bases



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



RENOCICLA

#PlanDeRecuperación

 Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

Alcance de las actuaciones

- Programa 1: Instalaciones de reciclaje y/o segunda vida de bienes de equipo para energías renovables.



Instalación de reciclaje y/o segunda vida de baterías (SP 1.3): Nueva instalación industrial o nuevas líneas productivas que se dediquen a actividades de tratamiento, reciclaje y/o segunda vida de baterías y que mejore la eficiencia en el reciclado mínima establecida en la normativa vigente (**Reglamento (UE) 2023/1542** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de julio de 2023, relativo a las pilas y baterías y sus residuos, Anexo XII). Las actividades de tratamiento y reciclado se destinarán **exclusivamente a los acumuladores, pilas o baterías con código LER 16 06 07 y 20 01 42** según Anexo V, Códigos LER nacionales de residuos de pilas, acumuladores y baterías, del **Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero**, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos. Dentro de estas baterías también se encuentran las procedentes de dispositivos electrónicos y del sector de la movilidad eléctrica. **La actividad de segunda vida se destinará exclusivamente a baterías procedentes del sector de la movilidad eléctrica** para aplicaciones relacionadas con el almacenamiento energético u otras aplicaciones.

ANEXO I de la Orden de Bases



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



RENOCICLA

#PlanDeRecuperación

Alcance de las actuaciones

- **Programa 2: Proyectos de innovación en el ecodiseño de bienes de equipo para energías renovables** (Categorías previstas en el artículo 25 del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014)



Estudios de viabilidad que incluyan la evaluación y análisis del potencial de un proyecto, con el objetivo de apoyar el proceso de toma de decisiones de forma objetiva y racional descubriendo sus puntos fuertes y débiles, y sus oportunidades y amenazas, así como de determinar los recursos necesarios para llevarlo a cabo y, en última instancia, sus perspectivas de éxito.

Proyectos de investigación industrial relativos a la investigación planificada o a la realización de estudios críticos encaminados a adquirir nuevos conocimientos y aptitudes que puedan ser útiles para desarrollar nuevos bienes de equipo o procesos industriales de fabricación enfocados al ecodiseño de bienes de equipo para energías renovables, o permitan mejorar considerablemente los ya existentes; comprende la creación de componentes de sistemas complejos y puede incluir la construcción de prototipos en un entorno de laboratorio o en un entorno con interfaces simuladas con los sistemas existentes, así como líneas piloto, cuando sea necesario para la investigación industrial y, en particular, para la validación de tecnología genérica.

Artículo 7 de la Orden de Bases



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



RENOCICLA

#PlanDeRecuperación

 Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

Alcance de las actuaciones

- **Programa 2: Proyectos de innovación en el ecodiseño de bienes de equipo para energías renovables** (Categorías previstas en el artículo 25 del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014)



Proyectos de desarrollo experimental que integren la adquisición, combinación, configuración y empleo de conocimientos y técnicas ya existentes, de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo, con vistas a la elaboración de nuevos o mejorados bienes de equipo o procesos industriales de fabricación enfocados al ecodiseño de bienes de equipo para energías renovables; (...) podrá comprender la creación de prototipos, la demostración, la elaboración de proyectos piloto, el ensayo y la validación de nuevos o mejorados bienes de equipo o procesos industriales de fabricación enfocados al ecodiseño de bienes de equipo para energías renovables, en entornos representativos de condiciones reales de funcionamiento, siempre que el objetivo principal sea aportar nuevas mejoras técnicas a estos bienes o procesos de fabricación que no estén sustancialmente asentados; puede incluir el desarrollo de prototipos o proyectos piloto que puedan utilizarse comercialmente cuando sean necesariamente el producto comercial final y su fabricación resulte demasiado onerosa para su uso exclusivo con fines de demostración y validación; el desarrollo experimental no incluye las modificaciones habituales o periódicas efectuadas en productos, líneas de producción, procesos de fabricación, servicios existentes y otras operaciones en curso, aun cuando esas modificaciones puedan representar mejoras de los mismos.

Artículo 7 de la Orden de Bases





Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



RENOCICLA

#PlanDeRecuperación

Presupuesto consignado por programa

Actuación subvencionable	Presupuesto 1ª Ronda (Mill €)
Programa 1: Instalaciones de reciclaje y/o segunda vida de bienes de equipo para energías renovables	80
<i>Subprograma 1.1.- Instalaciones de reciclaje y/o segunda vida de paneles solares fotovoltaicos</i>	30
<i>Subprograma 1.2.- Instalaciones de reciclaje y/o segunda vida de palas de aerogeneradores</i>	20
<i>Subprograma 1.3.- Instalaciones de reciclaje y/o segunda vida de baterías</i>	30
Programa 2: Proyectos de innovación en el ecodiseño de bienes de equipo para energías renovables	20

100 Mill €

- ✓ Presupuesto TOTAL: **100 Mill €**
- ✓ Origen de Fondos: Presupuesto de IDAE previa transferencia desde las aplicaciones presupuestarias 23.50.45LC.744 y 23.50.45LE.744 “C12.I05 Esquema de ayudas para sectores clave de la Economía Circular”.



Cuantía de las ayudas:

Porcentaje de ayuda sobre el coste subvencionable (intensidad de ayuda)

Limitaciones

- ✓ Límites de intensidad de ayuda en el **Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio (Artículo 47 – Programa 1 y Artículo 25 – Programa 2)**.
- ✓ El importe de ayuda máxima es por empresa y por proyecto.

Actuaciones del Programa 1	Importe de ayuda máxima	Intensidad de ayuda máxima		
		Gran empresa	Mediana empresa	Pequeña empresa
SubProg. 1 (Paneles FV)	30.000.000 €	40%	50%	60%
SubProg. 2 (Palas)	30.000.000 €	40%	50%	60%
SubProg. 3 (Baterías)	30.000.000 €	40%	50%	60%

- ✓ Únicamente para el Programa 1:
 - La intensidad de ayuda **podrá incrementarse en 15 puntos porcentuales** en el caso de las inversiones ubicadas **en zonas asistidas que cumplan las condiciones del artículo 107, apartado 3, letra a), del Tratado**.
 - La intensidad de ayuda podrá incrementarse **en 5 puntos** porcentuales en el caso de las inversiones ubicadas **en zonas asistidas** que cumplan las condiciones del artículo 107, apartado 3, **letra c), del Tratado**.

Actuaciones del Programa 2	Importe de ayuda máxima	Intensidad de ayuda máxima		
		Gran empresa	Mediana empresa	Pequeña empresa
Investigación industrial	35.000.000 €	50%	60%	70%
Desarrollo Experimental	25.000.000 €	25%	35%	45%
Estudios de Viabilidad	8.250.000 €	50%	60%	70%



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



RENOCICLA

#PlanDeRecuperación

Cálculo del importe de la ayuda máxima

(Herramienta Excel disponible en la sección “DOCUMENTOS ADJUNTOS” de la Sede Electrónica del IDAE)

Conceptos clave para la comprensión de la hoja de cálculo (1/2)

- Coste subvencionable del proyecto** (Anexo I.A).15 BBRR): Se calculará con la suma de los costes de inversión subvencionables (Art.8 BBRR) restando -en el caso de actuaciones del Programa 1- el coste de la instalación de referencia aplicable, según lo previsto en la metodología detallada en el Anexo III.
- Instalación de referencia en las actuaciones del Programa 1** (Anexo I.A).17 BBRR): De acuerdo con el art. 47.7.b) del Reglamento (UE) nº 651/2014, se refiere a una hipótesis de contraste que consista en un tratamiento de los residuos basado en una operación de tratamiento situada más abajo en el orden de prioridades de la jerarquía de residuos a que se refiere el artículo 4, punto 1, de la Directiva 2008/98/CE, o un tratamiento de los residuos u otros productos, materiales o sustancias menos eficiente en el uso de los recursos.
Los costes unitarios de la instalación de referencia (Cuf) estipulado en el Anexo III.3 de las BBRR son: SubProg 1.1: **330 €/t/año**; SubProg 1.2: **230 €/t/año**; y SubProg 1.3: **500 €/t/año**.
- “Suma de costes de inversión subvencionables estimados (€)”**: De acuerdo con el Artículo 9.12 de las BBRR y de la Disposición 7ª de la Convocatoria, **no podrá ser inferior a 1.000.000 € (en actuaciones del Programa 1) o inferior a 250.000 € (en actuaciones del Programa 2).**
- “Capacidad anual estimada de tratamiento de la instalación (de reciclaje y/o segunda vida) (t/año)”** (No está disponible para las actuaciones del Programa 2): De acuerdo con el Anexo I.C).v y el Anexo I.C).vi de las BBRR, **no podrá ser inferior a 1.000 ton/año** (en actuaciones del Programa 1).



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



RENOCICLA

#PlanDeRecuperación

Cálculo del importe de la ayuda máxima

(Herramienta Excel disponible en la sección “DOCUMENTOS ADJUNTOS” de la Sede Electrónica del IDAE)

Conceptos clave para la comprensión de la hoja de cálculo (2/2)

❑ Celdas modificables de introducción de datos (pestaña “Cálculos”):

- (i) Programa o SubPrograma de la actuación;
- (ii) Tipo de empresa;
- (iii) Ubicación o no de la instalación principal de la actuación en zona asistida - P1. [Único valor posible para el P2: “*Actuación del programa 2: No aplica*”];
- (iv) “Suma de costes de inversión subvencionables estimados (€)”;
- (v) “Capacidad anual estimada de tratamiento de la instalación (reciclaje y/o 2ª vida) (t/año)” (solo visible en P1); y
- (vi) “Ayuda solicitada para la actuación (As) (€)”.

❑ Celdas calculadas automáticamente (pestaña “Cálculos”):

- (i) “Coste subvencionable del proyecto (Cs) (€)”;
- (ii) “Intensidad de ayuda máxima (%)”;
- (iii) “Ayuda máxima correspondiente a la actuación (Amáx) (€); y
- (iv) “Valoración criterio económico”.

❑ Decimales en las celdas de la pestaña “Cálculos”:

(i) De acuerdo con el modelo de Memoria Descriptiva (sección “DOCUMENTOS ADJUNTOS” de la sede electrónica del IDAE), los valores en las celdas “**Suma de costes de inversión subvencionables estimados (€)**”; “**Capacidad anual estimada de tratamiento de la instalación (de reciclaje y/o segunda vida) (t/año)**”; y “**Ayuda solicitada para la actuación (As) (€)**”, se deben introducir sin decimales. El valor real se deberá haber redondeado al número entero inferior, previo a la introducción del dato.

(ii) De acuerdo con el Anexo III de las BBRR, la “**Ayuda máxima correspondiente a la actuación (Amáx) (€)**” será automáticamente redondeada a 2 decimales.



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



RENOCICLA

Proceso de valoración y selección de solicitudes



#PlanDeRecuperación



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



RENOCICLA

#PlanDeRecuperación

Características generales de la metodología de asignación de presupuesto

- Se establecerá un **orden de prelación, de mayor a menor puntuación** (misma puntuación en 1ª y 2ª ronda).
- **No hay posibilidad de asignación parcial de las ayudas solicitadas.**
- Existe una **1ª ronda** en la que los presupuestos dedicados a cada sub/programa se asignan a las solicitudes correspondientes a ese mismo sub/programa, respetando la asignación de ayudas a actuaciones de cada uno de los sub/programas.
- Existe una **2ª ronda** en la que se genera una lista incluyendo las solicitudes pendientes de asignación de ambos programas. La asignación a dichas solicitudes se realiza con los excedentes de los presupuestos no asignados en la 1ª ronda.
- **Lista de reserva con vigencia de seis (6) meses desde la fecha de publicación de la resolución de concesión.** Asignación del **presupuesto liberado tras renuncias/desistimientos**. En este supuesto, el órgano concedente podrá acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante/s siguiente/s en orden de su puntuación, siguiendo la metodología de asignación en 2 rondas descrita, siempre y cuando se haya liberado crédito suficiente en su programa y/o subprograma correspondiente, para atender al menos una de las solicitudes denegadas.



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



RENOCICLA

#PlanDeRecuperación

Documentación General a entregar

Referencia en la Orden de BBRR:

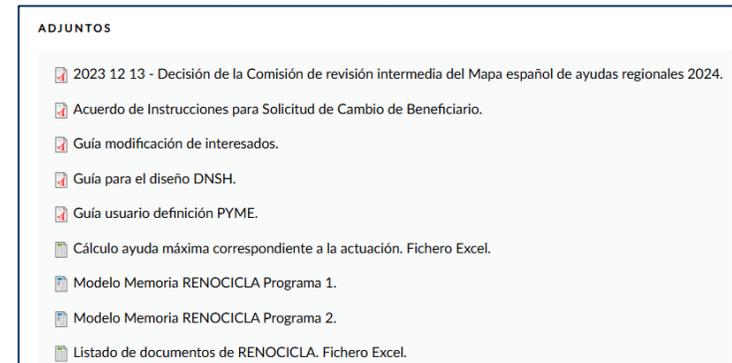
- **Artículo 15. Formalización y presentación de solicitudes.** El epígrafe 15.6 describe la documentación general para todos los proyectos y la específica para cada programa.

Referencias en la Resolución de Convocatoria:

- **Disposición Undécima. Formalización y presentación de solicitudes (Convocatoria):** Relación entre los documentos solicitados en el art. 15.6 de la orden de bases y las plantillas correspondientes en los anexos de la convocatoria.
- **ANEXOS II (Programa 1) y III (Programa 2):** Contenido de la Memoria del proyecto.

Sección “ADJUNTOS” de la sede electrónica del IDAE:

- **Resumen de la documentación a entregar (Fichero Excel)**
- **Excel de cálculo de ayuda máxima**
- **Plantillas/modelos de la documentación requerida:**
 - Declaraciones responsables
 - Memoria de proyecto
 - Consentimiento/cesión de datos
 - Otra documentación (Cuestionarios DNSH, justificación documental de criterios de valoración, etc.)



<https://sede.idae.gob.es/tramites-servicios/primera-convocatoria-del-programa-renocicla-ayudas-al-impulso-de-la-economia>



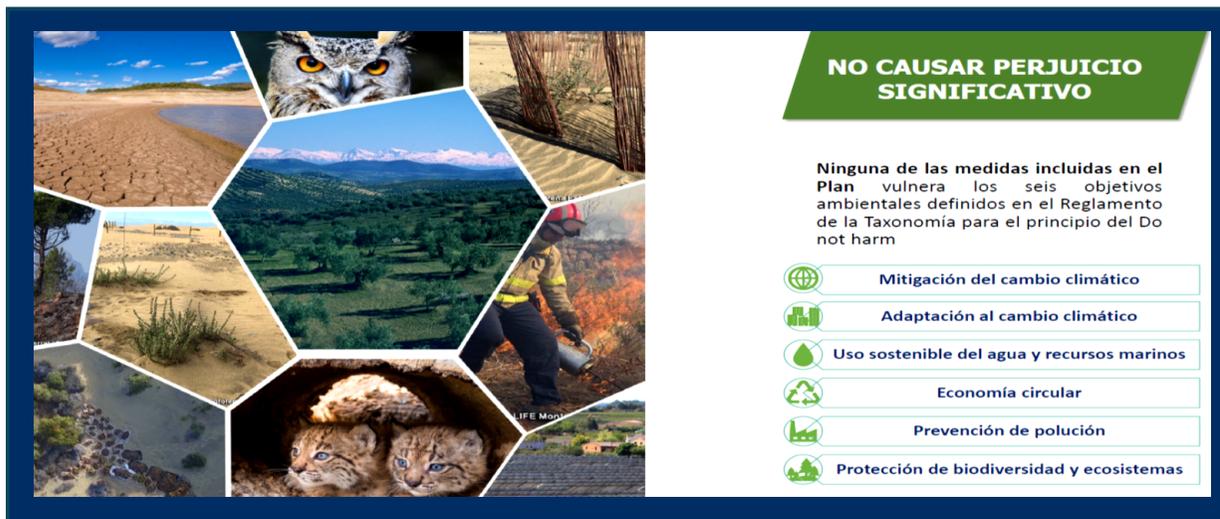
Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



RENOCICLA

#PlanDeRecuperación

Principio de “no causar perjuicio significativo” (DNSH) al medioambiente



NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO

Ninguna de las medidas incluidas en el Plan vulnera los seis objetivos ambientales definidos en el Reglamento de la Taxonomía para el principio del Do not harm

- Mitigación del cambio climático
- Adaptación al cambio climático
- Uso sostenible del agua y recursos marinos
- Economía circular
- Prevención de contaminación
- Protección de biodiversidad y ecosistemas

Las instalaciones financiadas por esta convocatoria, **para los dos programas**, atenderán al principio de “no causar perjuicio significativo” a ninguno de los objetivos medioambientales establecidos en el Reglamento (UE) 2020/852 el Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles.

- ✓ Con la solicitud de la ayuda se deberá aportar un **Cuestionario de autoevaluación DNSH** específico en función del Programa/Subprograma, en relación con el cumplimiento de este Principio DNSH.
- ✓ La evaluación podrá ser realizada **por el interesado** o **por una entidad independiente** (gasto incluido en costes elegibles).
- ✓ La guía está disponible en la web del MITERD, <https://www.prtr.miteco.gob.es/es/obligaciones-medioambientales.html>.
- ✓ Así mismo en la **sección “ADJUNTOS” de la Sede Electrónica del IDAE** se proporcionan unas **plantillas, adaptadas a cada tipo de actuación**, para asistir al solicitante en la cumplimentación de dicho cuestionario.



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



RENOCICLA

#PlanDeRecuperación

Programa 1: Instalaciones de reciclaje y/o segunda vida de bienes de equipo para energías renovables



Otros Requisitos (Criterios Excluyentes)

- ✓ El importe mínimo de la suma costes de inversión subvencionables del proyecto será de **1.000.000 €** (Art. 9.12 BBRR / Disposición Séptima Convocatoria).
- ✓ Las actuaciones deberán respetar los % mínimos de valorización/recuperación/reciclaje establecidos para cada subprograma en el ANEXO I sección C).
- ✓ A efectos del cumplimiento del art. 47 del Reg. (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio, **las ayudas no pueden destinarse a tecnologías que constituyan una práctica comercial establecida ya rentable en toda la Unión** (Art. 7.3 BBRR). Se aportará Declaración Responsable manifestando la no rentabilidad de la actuación sin las ayudas solicitadas.
- ✓ **No serán subvencionables** aquellas instalaciones de reciclaje con una capacidad anual de tratamiento inferior a **1.000 t/año**.
- ✓ **Tampoco** serán subvencionables aquellas instalaciones con una capacidad anual de tratamiento, específicamente destinado para la reutilización y segunda vida de los bienes de equipo renovables procesados objeto de ayuda inferior a **1.000 t/año**.
- ✓ Los bienes de equipo procesados para su reutilización y segunda vida deberán contar con una **garantía mínima de 1 año**.

Artículo 7 y ANEXO I de las bases reguladoras



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



RENOCICLA

#PlanDeRecuperación

 Financiado por la Unión Europea
NextGeneraciónEU

Programa 1: Instalaciones de reciclaje y/o segunda vida de bienes de equipo para energías renovables



Otros Requisitos (Criterios Excluyentes)

- ✓ En el caso de la maquinaria de tratamiento de residuos y los equipos complementarios, se utilizarán las **mejores tecnologías disponibles con el menor impacto ambiental del sector** (Art. 7.8 de las BBRR y Anexo II.3 de la convocatoria).

Justificación (según los criterios y en los términos establecidos en el modelo de memoria descriptiva) de que la tecnología elegida para la maquinaria y equipos complementarios utilizados en la actuación, se corresponde con la mejor tecnología en base a una comparativa del impacto medioambiental (consumo energético; consumo de recursos; emisiones contaminantes para el aire, suelo y agua; generación de residuos; riesgos para la salud; etc.) entre distintas alternativas tecnológicas disponibles que cumplan los siguientes requisitos técnicos definidos por el solicitante, para su proyecto:

- El porcentaje en peso de valorización, preparación para reutilización y/o reciclaje o de recuperación de los residuos y transformación en materias primas secundarias, propuestos por la actuación.
- El grado de calidad de las materias primas secundarias obtenidas propuesto por la actuación.
- Otras especificaciones técnicas particulares requeridas por la actuación que el solicitante pueda considerar aplicable a su actuación.

Artículo 7 y ANEXO I de las bases reguladoras





Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



RENOCICLA

#PlanDeRecuperación

Programa 1: Instalaciones de reciclaje y/o segunda vida de bienes de equipo para energías renovables



Costes de inversión subvencionables

- **Inversión en equipos y materiales** relacionada con los sistemas integrantes de la actuación.
- **Costes de ejecución de las instalaciones y obra civil** (incluidos dirección facultativa, coordinación de seguridad y salud, etc).
- **Costes de la redacción de los proyectos, estudios de impacto ambiental o memorias técnicas.**
- **Costes de gestión de la solicitud y de la justificación** de la realización de las actuaciones de la ayuda.
- **Costes de comunicación relativos al cumplimiento de las obligaciones de información y publicidad** en el marco del NextGenerationEU y el PRTR.
- **Costes asociados al certificado o informe que acredite que el proceso de valorización, preparación para la reutilización, reciclaje o recuperación y transformación** de los bienes de equipo renovables desmantelados y tratados en las instalaciones asociadas a la actuación ejecutada, **permite dar cumplimiento al porcentaje mínimo en peso comprometido por la entidad beneficiaria.**
- Partidas de **inversión adicionales destinadas a la incorporación de instalaciones renovables para la cobertura de los autoconsumos eléctricos y térmicos asociados a los procesos productivos de las plantas industriales objeto de la actuación.**
- **Partidas de inversión** relacionadas directamente con la **recuperación de materias primas fundamentales.**
- **Para el subprograma 1.2** (instalaciones de reciclaje de palas de aerogeneradores), **costes** relacionados con **desarrollos de sistemas de reducción de tamaño “in situ” de palas desmanteladas.**

Artículo 8



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

Programa 1: Instalaciones de reciclaje y/o segunda vida de bienes de equipo para energías renovables

Documentación específica a presentar



Obligatorio:

- **Declaración responsable** que manifieste la **no rentabilidad de la actuación sin las ayudas solicitadas.**

Opcionales (Otorgan puntuación):

- **Informe favorable para la Declaración de Impacto Ambiental o figura ambiental equivalente del proyecto**, o documento administrativo que lo exima de tal trámite medioambiental emitido por el organismo oficial competente.
- **Autorización administrativa de construcción o documentación urbanística correspondiente** vinculada al inicio de la ejecución de las instalaciones, como la licencia de obras o documento equivalente.
- **Informe del Gobierno de la comunidad autónoma** en la que se emplazará la actuación, relativo a su adecuación a las prioridades de su política autonómica.
- **Justificación del “Grado de contribución a la cadena de valor”**, según se especifica en la sección correspondiente al programa 1 del apartado B del anexo II de las bases reguladoras.



RENOCICLA

#PlanDeRecuperación



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



RENOCICLA

#PlanDeRecuperación

Programa 1: Instalaciones de reciclaje y/o segunda vida de bienes de equipo para energías renovables



Criterios de valoración

Criterios de valoración	Puntuación
Económico	Máx. 35,00
Reducción sobre la ayuda máxima	0 - 35,00
Nivel de contribución a la Economía Circular	Máx. 30
Subprograma 1 – Paneles solares fotovoltaicos	
Actividades de valorización	Máx. 15
Eficiencia de la valorización	Máx. 15
Subprograma 2 – Palas de aerogeneradores y otros componentes con materiales compuestos	
Actividades de valorización	Máx. 15
Eficiencia de la valorización	Máx. 15
Subprograma 3 – Baterías, pilas y acumuladores	
Actividades de valorización	Máx. 15
Eficiencia de la valorización	Máx. 15

Cálculo criterio económico

$$P = 35 \times \frac{(A_{máx} - A_s)}{(A_{máx})}$$

Externalidades positivas	Máx. 25
Recuperación de materias primas fundamentales (subprogramas 1.1 y 1.3) o sistemas de reducción de tamaño “in situ” de palas desmanteladas (subprograma 1.2)	5
Plan de igualdad inscrito en registro público o distintivo “Igualdad en la Empresa”	4
Transición justa o reto demográfico	4
Informe de adecuación emitido por la comunidad autónoma	4
Grado de contribución a la cadena de valor	0 - 4
Partidas de inversión para la incorporación de instalaciones de energía renovable para autoconsumo	4
Viabilidad administrativa	Máx. 10
DIA (o figura ambiental equivalente) favorable y vigente o documento administrativo equivalente o eximente	6
Autorización administrativa de construcción o documentación urbanística correspondiente vinculada al inicio de la ejecución de las instalaciones, como la licencia de obras o documento equivalente	4
Total (puntuación máxima)	100,00

Puntuación Mínima en los Criterios “Económico” + “Externalidades positivas” + “Viabilidad administrativa” de 10 sobre 70

ANEXO II de las bases reguladoras



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



RENOCICLA

#PlanDeRecuperación

Programa 1: Instalaciones de reciclaje y/o segunda vida de bienes de equipo para energías renovables

Criterios de valoración



Nivel de contribución a la economía circular:

- A aquellas actuaciones que aumenten los porcentajes mínimos establecidos en el art. 7.2 (“Actuaciones subvencionables”), se les asignará puntuación.
- Adicionalmente, se asigna puntuación a aquellas actuaciones que incluyan actividades de preparación para la reutilización (2ª Vida).

Recuperación de materias primas fundamentales o sistemas de reducción de tamaño “in situ” de palas desmanteladas

- En los subprogramas 1.1 y 1.3, se otorga mayor puntuación a aquellas solicitudes que incorporen partidas de inversión relacionadas directamente con la recuperación –en paneles solares fotovoltaicos y baterías- de materias primas fundamentales a las que se refiere el apartado 1 del artículo 4 del Reglamento (UE) 2024/1252 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de abril de 2024 por el que se establece un marco para garantizar un suministro seguro y sostenible de materias primas fundamentales y por el que se modifican los Reglamentos (UE) 168/2013, (UE) 2018/858, (UE) 2018/1724 y (UE) 2019/1020.
- En el subprograma 1.2, se asigna mayor puntuación, cuando la actuación incorpore sistemas de reducción de tamaño “in situ” (en el emplazamiento de la instalación eólica) de las palas desmanteladas.

ANEXO II de las bases reguladoras



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



RENOCICLA

#PlanDeRecuperación

Programa 1: Instalaciones de reciclaje y/o segunda vida de bienes de equipo para energías renovables



Criterios de valoración

Informe de adecuación emitido por la comunidad autónoma

- Mayor puntuación si se presenta un informe del gobierno de la comunidad autónoma en la que se emplazará la actuación, relativo a la adecuación del proyecto a las prioridades de la política autonómica y firmado por un nivel mínimo de Consejero Autonómico.

Grado de contribución a la cadena de valor

- Se valoran los compromisos tanto de proveedores de residuos a valorizar como de los actores relacionados con el efecto tractor de los productos de venta, tras la realización de la actuación. Para ello se tendrán en cuenta cartas de interés/apoyo, preacuerdo comercial, contrato en firme, etc. de proveedores de residuos a valorizar y/o de agentes compradores de los productos resultantes del proceso de valorización.

Viabilidad administrativa

- Mayor puntuación a las actuaciones con mayor desarrollo administrativo del proyecto, que facilitará su ejecución en los plazos fijados dentro de la convocatoria.

Incorporación de instalaciones renovables para autoconsumo

- Mayor puntuación a las actuaciones con partidas de inversión destinadas a instalaciones renovables para la cobertura de los autoconsumos eléctricos y térmicos asociados a los procesos productivos de sus plantas industriales.

ANEXO II de las bases reguladoras



Programa 2: Proyectos de innovación en el ecodiseño de bienes de equipo para energías renovables.

Otros Requisitos (Criterios Excluyentes)

- ✓ Para las actuaciones del **Programa 2**, el **importe mínimo de la suma costes de inversión subvencionables** del proyecto será de **250.000 €** (Art. 9.12 de las bases reguladoras/Disposición Séptima de la convocatoria)
- ✓ Solo será subvencionables actuaciones dirigidas a proyectos de innovación de ecodiseño de bienes de equipos de energía renovables, de acuerdo con su definición y limitaciones contempladas en el ANEXO I (Categorías del artículo 25 del Reglamento UE 651/2014).
 - a) Proyectos de investigación industrial.
 - b) Proyectos de desarrollo experimental.
 - c) Estudios de viabilidad.



Aspectos clave en regulación del ecodiseño para productos sostenibles (ESPR)



Artículo 7 y el ANEXO I de las bases reguladoras



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



RENOCICLA

#PlanDeRecuperación

 Financiado por la Unión Europea
NextGeneraciónEU

Programa 2: Proyectos de innovación en el ecodiseño de bienes de equipo para energías renovables.



Costes de inversión subvencionables

- Los **costes de personal** de la entidad beneficiaria que tengan la consideración de investigadores, técnicos y demás personal de apoyo y auxiliar, que estén dedicados al proyecto.
- Los **costes del instrumental y material**, en la medida y durante el período en que se utilicen para el proyecto; en caso de que el instrumental y el material no se utilicen en toda su vida útil para el proyecto, únicamente se considerarán subvencionables los costes de amortización correspondientes al periodo de ejecución del proyecto.
- Los **costes de edificios y terrenos**, en la medida y durante el período en que se utilicen para el proyecto.
- Los **costes de investigación contractual, conocimientos y patentes** adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto.
- Los **gastos generales y otros gastos de explotación adicionales**, incluidos los de material, suministros y productos similares se calcularán sobre la base de enfoque de costes simplificados.
- Los **costes** asociados, al **informe de calificación de la naturaleza de las actividades del proyecto**, requerido en la fase de justificación, que concluya que la actuación subvencionada se corresponde con una de las categorías de “investigación industrial”, “desarrollo experimental” o “estudios de viabilidad en materia de ecodiseño de bienes de equipo de energía renovables”.
- **Costes de gestión de la solicitud y de la justificación** de la realización de las actuaciones de la ayuda
- **Costes de comunicación relativos al cumplimiento de las obligaciones de información y publicidad** en el marco del NextGenerationEU y el PRTR.

Artículo 8





Programa 2: Proyectos de innovación en el ecodiseño de bienes de equipo para energías renovables.



Documentación específica

- Documentación acreditativa del **grado de participación comprometido por los “organismos de investigación”** participantes en la actuación para la que se solicita ayuda. En particular, para que tales escritos puedan ser considerados en la valoración, deberán haber sido emitidas con una antigüedad máxima de dos meses a la fecha de registro en la sede electrónica del IDAE (**Otorga puntuación**).

Ver Detalle de aplicación de este
Criterio – específico para las
actuaciones del Programa 2 –
en el Anexo I de la Convocatoria



Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

IDAE

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

RENOCICLA

ANEXO I

Particularidades en la aplicación de los Criterios de valoración

1. Los criterios de exclusión y de valoración se encuentran descritos en el Anexo II de las bases reguladoras.
2. Para la aplicación del subcriterio “Participación de Organismos de Investigación” a las actuaciones del Programa 2, dentro del Criterio de “Calidad de la Propuesta”, de acuerdo con la potestad descrita en el Anexo II de las bases reguladoras, se establece lo siguiente:
Los umbrales mínimos y máximos de participación, en términos de suma de las partidas presupuestarias asignadas a “organismos de investigación” sobre el coste subvencionable del proyecto son:
 - Umbrales para obtener 2 puntos: Superior o igual al 10% e inferior al 20%.
 - Umbrales para obtener 4 puntos: Superior o igual al 20% e inferior al 30%.
 - Umbral para obtener 6 puntos: Superior o igual al 30%.El mecanismo de acreditación del grado de participación comprometido a efectos de la aplicación de los umbrales indicados, será la incorporación de uno o varios escritos de compromiso de inversión -que hagan referencia expresa a su aplicación a costes de inversión subvencionables del artículo 8 de las bases reguladoras-, firmados por cada uno de los “organismos de investigación” participantes en la actuación para la que se solicita ayuda, pudiendo estar condicionados a la propia concesión de la ayuda a la actuación.

Artículo 15 + Anexo I Convocatoria





Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



RENOCICLA

#PlanDeRecuperación

 Financiado por la Unión Europea
NextGeneraciónEU

Programa 2: Proyectos de innovación en el ecodiseño de bienes de equipo para energías renovables.



Criterios de valoración

Criterios de valoración	Puntuación
Económico	Máx. 20,00
Reducción sobre la ayuda máxima (Redondeado a dos decimales)	0 – 20,00
Calidad de la propuesta	Máx. 36
Viabilidad y grado de innovación de la propuesta	0 – 6
Metodología y Plan de trabajo	0 – 6
Propuesta de indicadores para la evaluación de la mejora de la circularidad	0 – 6
Análisis y control de riesgos (técnicos, legales y económicos del proyecto)	0 – 6
Experiencia previa acreditada	0 – 6
Participación de “Centros de Investigación”	0 – 6
Capacidad transformadora	Máx. 34
Impactos en la mejora de la circularidad	0 – 18
Replicabilidad y Escalabilidad	0 – 10
Trazabilidad	0 – 6
Criterios sociales	Máx. 10
Plan de Igualdad inscrito en Registro Público o distintivo “Igualdad en la Empresa”	4
Presencia equilibrada de hombres y mujeres en el equipo de trabajo	4
Trabajadores con discapacidad superior al 33%	0 - 2
Total (puntuación máxima)	100,00

Cálculo criterio económico

$$P = 20 \times \frac{(A_{m\acute{a}x} - A_s)}{(A_{m\acute{a}x})}$$

**Puntuación Mínima
de 15 sobre 100**

ANEXO II de las bases reguladoras



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO





Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



RENOCICLA

#PlanDeRecuperación

 Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

Programa 2: Proyectos de innovación en el ecodiseño de bienes de equipo para energías renovables.



Criterios de valoración

Viabilidad y grado de innovación de la propuesta

- Se asignará la puntuación establecida en la tabla de criterios de valoración del Programa 2 para este subcriterio, en función de la valoración de:
 - Grado de coherencia y viabilidad de la propuesta de actuación para alcanzar los Objetivos del proyecto.
 - Resultados adecuados cuantificables y verificables.
 - Grado de innovación de la actuación sobre la base del estado del arte descrito en la memoria.

Metodología y Plan de trabajo

- Se asignará la puntuación establecida en la tabla de criterios de valoración del Programa 2 para este subcriterio, en función de la valoración de:
 - Metodología propuesta.
 - Plan de trabajo y cronograma factible y compatible con la actuación propuesta.

ANEXO II de las bases reguladoras



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



RENOCICLA

#PlanDeRecuperación

 Financiado por la Unión Europea
NextGeneraciónEU

Programa 2: Proyectos de innovación en el ecodiseño de bienes de equipo para energías renovables.



Criterios de valoración

Propuesta de indicadores para la evaluación de la mejora de la circularidad

- Se asignará la puntuación establecida en la tabla de criterios de valoración del Programa 2 para este subcriterio, en función de la valoración de la propuesta de indicadores de desempeño para las siguientes categorías de circularidad, relacionadas con el o los bienes de equipo renovables en el alcance de la actuación:
 - Durabilidad, extensión de vida y reparabilidad.
 - Capacidad de reutilización.
 - Reciclabilidad: Facilidad de tratamiento, porcentaje en peso reciclable, recuperación de materias primas fundamentales.
 - Contenido de materia prima secundaria incorporada en el bien de equipo renovable.

Impactos en la mejora de la circularidad

- Se asignará la puntuación establecida en la tabla de criterios de valoración del Programa 2 para este subcriterio, en función de la valoración sobre cómo los resultados de la actuación – con utilización de cada uno de los indicadores definidos por el solicitante

ANEXO II de las bases reguladoras





Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



RENOCICLA

#PlanDeRecuperación

 Financiado por la Unión Europea
NextGeneraciónEU

Programa 2: Proyectos de innovación en el ecodiseño de bienes de equipo para energías renovables.



Criterios de valoración

Trazabilidad

- Se asignará la puntuación establecida en la tabla de criterios de valoración del Programa 2 para este subcriterio, en función del grado de mejora de la trazabilidad de materiales y residuos del bien o los bienes de equipo renovables en el alcance de la actuación.

Presencia equilibrada de mujeres y hombres en el equipo de trabajo

- Para obtener la puntuación establecida en la tabla de criterios de valoración del Programa 2 para este subcriterio, tanto la presencia de mujeres como de hombres en el equipo científico-técnico propuesto para el desarrollo de la actuación, deberá ser igual o superior al 40 %.

Participación de trabajadores con discapacidad superior al 33%

- Para obtener la puntuación establecida en la tabla de criterios de valoración del Programa 2 para este subcriterio, se puntuará hasta con 2 puntos la presencia de trabajadores con discapacidad superior al 33% en la entidad beneficiaria.

ANEXO II de las bases reguladoras





Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



RENOCICLA

#PlanDeRecuperación

 Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

Presentación de solicitudes en la sede electrónica del IDAE

- Sede electrónica del IDAE (<https://sede.idae.gob.es>)
- Sección “**TRÁMITES y SERVICIOS**”
- “*Primera convocatoria de ayudas al impulso de la economía circular [...]*”



Certificado electrónico
para acceder al trámite



Iniciar trámite nueva solicitud

**Estará disponible al inicio del
plazo de presentación de
solicitudes:**
Desde el M-8 Julio 2025 - 12h
(mediodía peninsular)
Al M-16 Sept. 2025 – 12h
(mediodía peninsular)



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

Presentación de solicitudes en la sede electrónica del IDAE

Guía de usuario tramitador de expedientes

En la sección “**DOCUMENTOS ADJUNTOS**” de la sede electrónica del IDAE

UNIÓN EUROPEA

Guía de usuario
Presentación expedientes

RENOCICLA IDAE

Contenido

1. Objetivo	3
2. Inicio del trámite	4
2.1 Formulario de solicitud	8
2.1.1 Beneficiario	10
2.1.2 Representante	10
2.1.3 Contacto	11
2.1.4 Datos proyecto	11
2.1.5 Obligaciones tributarias	12
2.2 Documentación para incluir en la solicitud	12
3. Firma de la documentación	13
4. Presentación de la solicitud	15
5. Solicitud de modificación de interesados	19
6. Solicitud de renuncia	20

Guía de usuario
Presentación de expedientes

Primera convocatoria de ayudas al impulso de la economía circular de bienes de equipo para energías renovables (1ª Convocatoria - Programa RENOCICLA)

Julio 2025

**Estará disponible al inicio del
plazo de presentación de
solicitudes:**

Desde el M-8 Julio 2025 - 12h
(mediodía peninsular)

Al M-16 Sept. 2025 – 12h
(mediodía peninsular)

#PlanDeRecuperación



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



RENOCICLA

#PlanDeRecuperación

Presentación de solicitudes en la sede electrónica del IDAE

Formulario de solicitud e incorporación de documentos

<input checked="" type="checkbox"/>	Formulario solicitud Repotenciación.....	
	NIF de la entidad solicitante.....	
	NIF/NIE representante.....	
	Documentación acreditativa de las facultades de representación.....	
	Memoria del proyecto.....	



Formulario solicitud Repotenciación Guardar Guardar y validar

BENEFICIARIO REPRESENTANTE CONTACTO DATOS PROYECTO OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Datos del beneficiario

(*) Campo obligatorio

Nombre o razón social del beneficiario (*)

Número de documento (*)

Tipo de beneficiario (*)

Tipo de empresa (*)
En el caso de tratarse de consorcios o agrupaciones, el tamaño de la empresa es el resultado de la suma de todos éstos.

Dirección Postal (*)

Código Postal (*)

Comunidad Autónoma (*)

**PERMITE GUARDAR LOS PROGRESOS
DESDE LA GENERACIÓN DEL
EXPEDIENTE, PARA IR INCORPORANDO
LA DISTINTA DOCUMENTACIÓN
HASTA LA PRESENTACIÓN FINAL DE LA
SOLICITUD, CON JUSTIFICANTE DE
REGISTRO**



**Incorporación de
documentos en función de la
actuación**



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



RENOCICLA

#PlanDeRecuperación

 Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

Presentación de solicitudes en la sede electrónica del IDAE

Soporte y aclaraciones

- **Guía/Manual del usuario para presentación de expedientes:** presenta en detalle cómo navegar por el tramitador.
- **Documento de respuestas a preguntas frecuentes (FAQ):** Disponible en la sección “DOCUMENTOS ADJUNTOS” de la sede electrónica de la convocatoria. Se irá actualizando con respuestas a consultas que nos lleguen de interés general no reflejadas en las versiones anteriores. No es un documento vinculante, se trata de un documento orientativo. En caso de discrepancia o duda, se tendrá en cuenta lo estipulado en las bases y en la convocatoria.
- **Contacto:**
 - Incidencias informáticas: soporteinformatico.RENOCICLA@idae.es
 - Consultas generales / convocatorias PRTR: Servicio de Información a la Ciudadanía en Eficiencia Energética y Energías Renovables (SICER) a través de los siguientes canales: formulario de contacto <https://www.idae.es/contacto>, correo electrónico ciudadano@idae.es, Fax (91 523 04 14), WhatsApp (910 789 894), o llamada telefónica (913 146 673). También: consultas.prtr@idae.es
 - Consultas específicas bases/convocatoria: solicitudes.RENOCICLA@idae.es



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



RENOCICLA

CLAÚSULA EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

«Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU. Sin embargo, los puntos de vista y las opiniones expresadas son únicamente los del autor o autores y no reflejan necesariamente los de la Unión Europea o la Comisión Europea. Ni la Unión Europea ni la Comisión Europea pueden ser consideradas responsables de las mismas».

#PlanDeRecuperación

 Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU





**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU



RENOCICLA



**Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia**



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



IDAE
Instituto para la Diversificación
y Ahorro de la Energía